

## Veronica Moreno Garrido

---

**De:** Veronica Moreno Garrido  
**Enviado el:** jueves, 6 de agosto de 2020 12:37 p. m.  
**Para:** Jose Luis Martinez Garza; Gizhet Gutierrez Arce  
**CC:** Manuel Ramos Moreno; Veronica Hernandez Torres; Francisco Javier Gonzalez Perez  
**Asunto:** SOLICITUD DE AUTORIZACION  
**Datos adjuntos:** PROYECTO DE CONTRATO BEAMLINERS.docx

México, 05 de agosto del 2020

Metepec, Estado de

/2020

Referencia: CAS/185

autorización del contrato

Asunto: Solicitud de

**José Luis Martínez Garza**

**Director Corporativo de Asuntos Jurídicos**

En referencia al oficio No. **DCAJ/339/2020**, suscrito por Giullith Ibarra Godínez, Titular de la Coordinación de Asistencia Jurídica, remitido vía electrónica a Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, mediante el cual emite las observaciones o recomendaciones realizadas al proyecto de contrato de prestación de servicios a suscribirse con la empresa denominada "**Beamliners, S.A. de C.V.**", se adjunta al presente el proyecto del contrato en mención, con las que recomendaciones sugeridas.

Al respecto y toda vez solventadas las observaciones respectivas, solicito a usted de la manera más atenta, la autorización correspondiente, con el objeto de estar en posibilidad de formalizar el contrato en comento.

Lo anterior, para todos los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

**Atentamente**  
**"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"**

**Manuel Ramos Moreno**  
**Coordinador de Adquisiciones y Servicios**

Meteppec, Estado de México, 6 de agosto del 2020

Referencia: DCAJ/349/2020

Asunto: **Autorización de Contrato**

Exp.:2C.12/Beamliners, S.A. de C.V. 45/2020

**Samantha Belén Carballo Gutiérrez**  
**Directora de Infraestructura y Adquisiciones**

Hago referencia al oficio CAS/185/2020, de fecha 5 de agosto del 2020, emitido por el C.P. Manuel Ramos Moreno, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, por el que envía para autorización el proyecto de contrato que se pretende suscribir entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y **Beamliners, S.A. de C.V.**, que tiene por objeto el **"Servicio de transmisión de datos para Oficinas Nacionales y la UODCDMX"**, al que le han sido aplicadas las propuestas o recomendaciones emitidas por esta Corporativa a través del similar DCAJ/339/2020 de fecha 31 de julio del presente año.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a la revisión del instrumento detectando observaciones que no fueron aplicadas, mismas que fueron solventadas por esta Corporativa, una vez realizadas el instrumento cumple con la forma legal idónea, por lo que es viable proceder a su firma del que se anexa al presente.

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por el prestador de servicios para acreditar su existencia legal, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

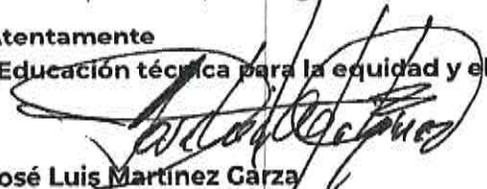
Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación del instrumento es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Una vez formalizado es menester se remita un ejemplar en original para proceder a su registro correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 23 fracción VI, del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**"Educación técnica para la equidad y el bienestar"**

  
**José Luis Martínez Garza**  
**Director Corporativo de Asuntos Jurídicos**

C.c.p. Aída Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración.  
JLMG/GAIG/EAR



Metepec, Estado de México, 31 de julio del 2020  
Referencia: DCAJ/339/2020  
Asunto: **Revisión de Contrato**  
Exp.: 2C.12/Beamliners, S.A. de C.V. 45/2020

**Samantha Belén Carballo Gutiérrez**  
**Directora de Infraestructura y Adquisiciones**

Hago referencia al oficio CAS/181/2020, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el C.P. Manuel Ramos Moreno, Coordinador de Adquisiciones y Servicios por el que envía para revisión el proyecto de contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir con la empresa **Beamliners, S.A. de C.V.**, que tiene por objeto el "**Servicio de transmisión de datos para Oficinas Nacionales y la UODCDMX**", acompañado de documentación legal.

Sobre el particular, por indicación del Lic. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, le comunico que se procedió a revisión del proyecto de mérito y se emiten las siguientes observaciones o recomendaciones:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Modificar en los montos previos al proemio, de conformidad con la cantidad que se cita en el primer párrafo de la cláusula segunda	"Monto máximo: \$1,227,794.88, más el IVA"
2	Modificar en el proemio	"...en su carácter de <b>apoderado</b> legal, a quienes..."
3	Modificar en el Antecedente Único	"...Estados Unidos Mexicanos y <b>26, fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 51</b> de su Reglamento, con relación al procedimiento de <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Plurianual</b> se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato CAS-13P-27-2020, para realizar el "Servicio de Transmisión de Datos para Oficinas Nacionales y la UODCDMX", El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal <b>33301 y 31701</b> y suficiencia presupuestal..."
		"...La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Plurianual</b> No. CAS-13P-27-2020



4	Modificar en la declaración I.3	(CompraNet LA-011L5X001-E43-2020), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; <b>26, fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP" y <b>39 y 51</b> de su Reglamento,
5	No se remite documental con la que se esté en aptitud de verificar el número de expediente y contrato del Sistema Compranet que se precisa en la declaración I.3	
6	Modificar en la declaración I.3, de conformidad con el numeral 1.5, inciso a) de la Convocatoria	"...correspondiente a la partida presupuestal número <b>33301 y 31701.</b> "
7	Modificar en la declaración II.3	II.3. El <b>apoderado</b> legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS" se identifica, con Credencial para Votar con Fotografía número 2605128140436, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como "Anexo C": identificación del <b>apoderado</b> legal de
8	Modificar en la declaración II.4	"...Tributaria (SAT) con <b>idCIF 15120069978</b> , cuya
9	Homologar el tamaño de letra de la declaración II.4	
10	Modificar en la declaración II.8	"...Col. del Valle, <b>Demarcación Territorial</b> Benito Juárez, Ciudad de México,
11	Modificar la declaración III	"III.- <b>Declaran "LAS PARTES" que:</b> "
12	Considerando la observación que antecede, omitir la palabra "QUE" al inicio de las declaraciones III.1 y III.2, y realizar las modificaciones de forma	
13	Modificar en la cláusula Primera	"...en el Anexo F: <b>Especificaciones Técnicas y Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".</b> "
14	En el segundo y sexto párrafo de la cláusula Octava se establece que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato es de carácter INDIVISIBLE, y es de acuerdo con lo que establece el numeral 5 de la Convocatoria, sin embargo, de acuerdo a la forma de pago (mensual) por los servicios, es recomendable que la misma sea de tipo DIVISIBLE	
		3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato. <b>Con salvedad del servicio de nube (contratado a un PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NUBE) que dada su naturaleza</b>





15	Omitir del numeral 3, en la cláusula Décima Quinta	<del>puede ser subcontratable, ya que se trata de un insumo para la prestación del servicio, como lo es también, los servicios de internet o el suministro eléctrico, sin que lo anterior implique ceder o traspasar dicho servicio de nube.</del> Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto máximo incluyendo I.V.A.
16	Modificar la cláusula Décima Séptima, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria	<p>"PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento El CONALEP aplicarán con motivo de incumplimiento en la entrega de los servicios, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% de monto total adjudicado. Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.</li> <li>2. Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio el "CONALEP" aplicará las deductivas de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega extemporánea de los resúmenes mensuales (Entregables) 2% del monto mensual.</li> <li>• Horas de afectación del servicio parcial (menor al 20% del total de los equipos contratados en el servicio "Switches y dispositivos inalámbricos").</li> <li>• Se penalizará por el 1% de monto mensual de facturación por cada 6 horas a partir de la notificación de la falla.</li> <li>• Horas de afectación del servicio parcial (mayor al 20% del total de los equipos contratados en el servicio "Switches y dispositivos inalámbricos").</li> <li>• Se penalizará por el 2% de monto mensual de facturación por cada 6 horas a partir de la notificación de la falla.</li> </ul> </li> </ol>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>Horas de afectación del servicio parcial (menor al 50% del total de los equipos contratados en el servicio "Switches y dispositivos inalámbricos").</li> <li>Se penalizará por el 5% de monto mensual de facturación por cada 6 horas a partir de la notificación de la falla.</li> <li>Horas de afectación del servicio de equipos Switch Core contratados en el servicio.</li> <li>Se penalizará por el 2.5% de monto mensual de facturación por cada equipo Switch Core que presente interrupción en el servicio, por cada 6 horas a partir de la notificación de la falla.</li> </ul> <p>El licitante adjudicado acepta que el CONALEP le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el licitante adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.</p> <p>La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP"."</p>
17	Modificar en tercer párrafo de la cláusula Vigésima	"...201, Col. del Valle, <b>Demarcación Territorial</b> Benito Juárez, Ciudad..."
18	Omitir y modificar en la parte de firmas	— <b>G. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ LEYVA</b> <b>APODERADO</b> LEGAL DE BEAMLINERS, S.A. DE C.V.
19	Modificar en el último párrafo, posterior a las firmas	"...y por la otra, <b>Beamliners</b> , S.A. de C.V., con fecha <b>10 de agosto</b> de 2020."

Asimismo, se recomienda que el cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por los prestadores de servicios para acreditar su existencia legal, se instrumente en acta y se resguarde en los archivos de la Dirección a su cargo.

**Por lo anterior, una vez solventadas las observaciones se deberá remitir solicitud de autorización con los anexos respectivos, al correo [dcaj@conalep.edu.mx](mailto:dcaj@conalep.edu.mx), dirigido a José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.**





Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**"Educación técnica para la equidad y el bienestar"**

  
**Giullieith Argelia Ibarra Godínez**  
**Coordinadora de Asistencia Jurídica**

C.c.p. Aída Margarita Ménez Escobar.- Secretaría de Administración  
José Luis Martínez Garza.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos  
GAIG/EAR





## Veronica Moreno Garrido

---

**De:** Veronica Moreno Garrido  
**Enviado el:** miércoles, 29 de julio de 2020 03:04 p. m.  
**Para:** Jose Luis Martinez Garza; Giullith Argelia Ibarra Godinez; Samantha Belen Carballo Gutierrez  
**CC:** Manuel Ramos Moreno; Francisco Javier Gonzalez Perez; Luis Bernardo Fernandez Cervantes; Veronica Hernandez Torres  
**Asunto:** REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO CAS-13P-27-2020  
**Datos adjuntos:** Acta Constitutiva BEAMLINERS.pdf; ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO TRANSMISION DE DATOS.pdf; suficiencia transmision de datos complementaria0001 (3).pdf; CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS segunda.docx; Recibo telefonico May-2020.pdf; RFC Beamliners.pdf; DECLARACION ANUAL BEAMLINERS 2019.pdf; IFE Miguel Vazquez.pdf; Propuesta Economica Invit CAS-13P-27-2020.pdf; SAT IMPUESTOS MARZO 2020.pdf; IMPUESTOS JUNIO 2020.pdf; DECLARACION ANUAL BEAMLINERS 2019.pdf; PROYECTO DE CONTRATO BEAMLINERS.docx

Metepec, Estado de México, 29 de julio de 2020

Referencia: **CAS/181/2020**

Asunto: **Revisión de Proyecto de Contrato del Servicio de Transmisión de Datos para Oficina Nacionales y la UODCDMX.**

### **JOSÉ LUS MARTÍNEZ GARZA DIRECTOR COPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.9.1.2. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, solicito a usted de la manera más atenta, instruya a quien corresponda, me sea revisado el proyecto del contrato de servicios derivado de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica Plurianual **N° CAS-13P-27-2020**, relativo a la contratación del **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA OFICINA NACIONALES Y LA UODCDMX"**, lo anterior, es con la finalidad de continuar con el trámite de las firma respectivas; adjunto al presente en copia simple, la documentación soporte que a continuación se enlista:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- Poder Notarial de Representante Legal.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cedula de R.F.C.
- Identificación Oficial del Representante Legal.
- Comprobante de la Declaración Anual 2019 y parciales del ejercicio 2020.
- Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Propuesta económica.
- Suficiencia presupuestal
- Convocatoria
- Acta de notificación del fallo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"Educación técnica para la equidad y el bienestar"**

**MANUEL RAMOS MORENO**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

C.c.p. Samantha Belén Carballo Gutierrez- Directora de Infraestructura y Adquisiciones.

MRM/FJCP/LBFC\*vmg.